



**COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL**

**LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION**

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

**SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA, PERÚ**

CLAC/GEPEJTA/34-NI/01
24/03/15

**TRIGÉSIMO CUARTA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN
ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/34)**

(Bogotá, Colombia, del 25 al 27 de marzo de 2015)

**Cuestión 3 del
Orden del Día:**

Capacitación

**Cuestión 3.1 del
Orden del Día:**

**Aspectos Generales para la implementación del Instituto
Panamericano de Aviación Civil**

(Nota Informativa presentada por la República Argentina)

Antecedentes

1. Desde la reunión del GEPEJTA/22 celebrada en la Ciudad de Panamá entre los días 26 y 28 de mayo de 2009, la República Argentina viene presentando Notas de Estudio relativas al Instituto Panamericano de Aviación Civil y relacionadas con la capacitación. Así, por ejemplo, durante el GEPEJTA/22-NE/02 (Diagnostico Regional sobre Centros de Instrucción) y mediante NE/03 (Armonización de Programas) y NE/05 (Reactivación del IPAC) ha manifestado su interés particular en tales temas que se extiende ininterrumpidamente hasta el presente.

2. Luego de la XXI Asamblea de la COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL celebrada en Antigua, Guatemala, en noviembre 2014 y en ocasión de la primera reunión del nuevo Comité Ejecutivo, fue aceptado que la República Argentina tomara a su cargo la Macrotarea “Capacitación”.

3. En el mismo sentido, la República Argentina presentó, en plenario, su intención de constituirse en sede del Instituto Panamericano de Aviación Civil (IPAC), a través de la CLAC/A21 –NE/11 que fuera aceptada sin objeciones.

Medidas

4. En razón de lo expuesto, la República Argentina ha comenzado un arduo trabajo con la finalidad de implementar el IPAC. Con relación a los aspectos generales de su implementación se informa al Grupo de Expertos que el Estado Sede ha girado una propuesta integral de implementación a la Secretaría General para que, en el marco de las competencias establecidas en el estatuto de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil, se analice la viabilidad de tal propuesta.

5. En tal sentido, fue adelantado a la Secretaría General un Proyecto de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Argentina y la CLAC, un Proyecto de Acuerdo Sede entre la CLAC y el Gobierno Argentino, un Proyecto de Estatuto, Un Proyecto de Plan de Desarrollo para el Instituto y un Proyecto de acuerdo de prestaciones de servicios entre diferentes prestadores y el IPAC.

Conclusión

6. Por lo expuesto se invita al Grupo de Expertos a tomar conocimiento de la presente Nota.